



Composiç o: Marlon Pinheiro  
Revis o: F bio Pinheiro

regularidad en asuntos relacionados con la ratificación e implantación por los Estados del Convenio de Responsabilidad Civil, 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992.

En vista de las restricciones impuestas en razón de la pandemia, en 2021 se canceló o aplazó un cierto número de las actividades usualmente organizadas por la Secretaría o en las que participaba. Sin embargo, los FIDAC continuaron interactuando con los Estados Miembros y las partes interesadas importantes mediante la organización de eventos a distancia o su participación en ellos. Además, el Cursillo anual de los FIDAC, que tiene una semana de duración y cuyos participantes, autofinanciados, son designados

indemnización complementaria cuando la cuantía pagada por el propietario o su asegurador es insuficiente para indemnizar plenamente a todas las víctimas de un derrame. Se trata de un singular sistema mediante el cual el propietario y el sector de los hidrocarburos comparten los costes de derrames de hidrocarburos importantes, y los FIDAC son financiados por aquellas entidades que reciben hidrocarburos en los Estados Miembros.

- 1.2 La cuantía total de indemnización disponible en virtud de los Convenios de 1992 es de 2





hidrocarburos persistentes en el momento del siniestro, el

recientemente, pues dichas situaciones

ANEXO

Estados Parte



Estados Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario  
al 1 de junio de 2022  
(y que por lo tanto son Miembros del Fondo Complementario)

32 ESTADOS PARTE EN EL PROTOCOLO RELATIVO AL FONDO COMPLEMENTARIO

Alemania  
Australia

Estonia

Canadá  
Congo  
Croacia  
Dinamarca  
Eslovaquia  
Eslovenia  
España